



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 369/2023

POR EL CUAL SE APRUEBA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP), DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Asunción, 11 de agosto de 2023

Visto: La Constitución Nacional.

La Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”.

La Ley N° 1264/1998 del 26 de mayo de 1998 “General de Educación”.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 17443 del 6 de junio del año 2002 “Por la cual se crea el Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay”.

La Resolución N° 324/2020 de fecha 20 de julio de 2020 “Que aprueba Reglamento de Formación y Capacitación del Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP) de la Secretaría de la Función Pública.

El Memorándum INAPP N° 27 de fecha 19 de julio de 2023, de la Dirección General del Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay; y,

Considerando: Que, por el artículo 242 de la Constitución Nacional, se establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa en materias de su competencia.

Que, el Artículo 49 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” dispone: “Los funcionarios públicos tendrán derecho a: ...m) capacitarse para desempeñar mejor su tarea...”

Que, el art. 96 del mismo cuerpo legal reza: “Serán atribuciones de la Secretaría de la Función Pública: ...e) Detectar las necesidades de capacitación del funcionario público y establecer los planes y programas necesarios para la misma...”.

Que, la Ley N° 1264/1998 “General de Educación”, en el SECCIÓN VI, Artículo 50 establece: “Son Instituciones de formación profesional del tercer nivel, aquellos institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Serán autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura. El título de técnico superior permitirá el





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 369/2023

POR EL CUAL SE APRUEBA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP), DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

acceso al ejercicio de la profesión y a los estudios universitarios o a los proveídos por los institutos superiores, que se determinen, teniendo en cuenta las áreas de su formación académica”.

Que, por Decreto N° 17.443/2002, se crea el Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP), dependiente de la Secretaría de la Función Pública, como organismo técnico de apoyo operacional para la ejecución e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de capacitación, así como gestionar las oportunidades de formación para los servidores públicos del país.

Que, la Dirección General del Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP) es la instancia responsable de los procesos de formación y capacitación de los funcionarios públicos a los efectos de la profesionalización y fortalecimiento de la carrera del Servicio Civil, como instrumento fundamental para la optimización de la gestión administrativa y mejoramiento de los servicios públicos.

Que, por Memorándum INAPP N° 27/2023, la Dirección General del Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay, remite la Planificación Académica y el cronograma de actividades de formación y capacitación del Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay para el ejercicio fiscal 2023.

Que, la Máxima Autoridad Institucional emite el presente acto administrativo a los efectos de aprobar la planificación académica y el cronograma de actividades, en virtud de los citados mandatos legales, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados en materia de profesionalización por la SFP, tomando en consideración los requerimientos de un mejor servicio, así como una gestión eficiente y transparente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 369/2023

POR EL CUAL SE APRUEBA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP), DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

***La Ministra Secretaría Ejecutiva de la
Secretaría de la Función Pública
Resuelve***

- Artículo 1º.*** *Aprobar la Planificación Académica del Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP) correspondiente al ejercicio fiscal 2023, conforme el Anexo I que forma parte de la presente resolución.*
- Artículo 2º.*** *Aprobar el cronograma de actividades de formación y capacitación conforme a la planificación académica del ejercicio fiscal 2023 del Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP), de la Secretaría de la Función Pública, conforme el Anexo II que forma parte de la presente resolución.*
- Artículo 3º.*** *Disponer que la Dirección General del Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay implemente las acciones formativas establecidas en el cronograma de actividades de formación y capacitación.*
- Artículo 4º.*** *Autorizar la inclusión y/o actualización de las acciones formativas en el marco de los acuerdos interinstitucionales entre la SFP, los Organismos y Entidades del Estado e instituciones educativas.*
- Artículo 5º.*** *La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.*
- Artículo 6º.*** *Comunicar a quiénes corresponda y cumplido archivar.*


CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública


SARA SANTACRUZ
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública



SECRETARÍA
FUNCIÓN
PÚBLICA

ina**rp**
Instituto Nacional
de la Administración
Pública del Paraguay

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Axexo I-Resolución N° 369/2023

Plan de acción

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY SEGUNDO SEMESTRE 2023



OBS: Para la ejecución de las acciones formativas se establecerán cronogramas de actividades.



SECRETARÍA
FUNCIÓN
PÚBLICA

inap
Instituto Nacional
de la Administración
Pública del Paraguay

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Formación y Capacitación

N°	Servicios Capacitación	Descripción	Tipo de evento	Objetivos	Indicador
1	Cursos de Nivelación	Guaraní Comunicativo en la Función Pública Nivel II.	Curso de Nivelación	<p>Generar formación y capacitación continua para desarrollo de las competencias necesarias en el desempeño de las funciones públicas, a fin de responder con un servicio de calidad a las necesidades y demandas ciudadanas, aportando así al proceso de transformación del estado paraguayo.</p>	Cantidad de beneficiados con los programas ofrecidos a los servidores públicos, a los familiares de servidores públicos y a la ciudadanía en general.
2		Técnicas de Negociación y Mediación de Conflictos Nivel II.	Curso de Nivelación	<ul style="list-style-type: none"> Adquirir conocimientos y herramientas establecidas en materia de gestión de personas en la función pública – Ley N° 1.626/2000 “De la Función Pública”, sus modificaciones y demás normativas que atribuyen funciones a la Secretaría de la Función Pública. Aplicar herramientas de gestión de forma óptima y eficiente conforme a las normativas legales vigentes. 	Cronograma de actividades de formación y capacitación aprobado.



OBS: Para la ejecución de las acciones formativas se establecerán cronogramas de actividades.



3		<p><i>Enfoque de Género en políticas y prácticas de gestión de personas en el servicio civil del Paraguay.</i></p>	<p>Curso de Nivelación</p>	<p>Generar formación y capacitación continua para desarrollo de las competencias necesarias en el desempeño de las funciones públicas, a fin de responder con un servicio de calidad a las necesidades y demandas ciudadanas, aportando así al proceso de transformación del estado paraguayo.</p>	
4	<p>Formación Proceso educativo cuya finalidad es el desarrollo personal y profesional de los beneficiarios de las acciones formativas del INAPP y a través de convenios suscritos entre la SFP con Universidades privadas que otorgan "Aranceles Preferenciales" para servidoras y servidores públicos</p>	<p>Curso Taller en Gestión de Personas en la Función Pública.</p>	<p>Formación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar a los participantes con los conocimientos, habilidades y herramientas necesarias para desarrollar una gestión eficiente y efectiva de recursos humanos en el contexto de la administración pública, fomentando la excelencia en la toma de decisiones, el liderazgo colaborativo y la promoción del talento, con el fin de optimizar el desempeño organizacional y contribuir al logro de los 	<p>Cantidad de beneficiados con los programas académicos y servicios ofrecidos a los servidores públicos, a los familiares de servidores públicos y a la ciudadanía en general.</p>



OBS: Para la ejecución de las acciones formativas se establecerán cronogramas de actividades.



SECRETARÍA
FUNCIÓN
PÚBLICA

inap
Instituto Nacional
de la Administración
Pública del Paraguay

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

<p><i>y/o familiares en programas de grados y postgrados.</i></p>	<p><i>Perfeccionamiento integral de los servidores públicos a través de convenios con universidades privadas que responden a las exigencias de un estado moderno.</i></p>	<p><i>Aranceles preferenciales</i></p>	<p><i>objetivos estratégicos del sector público.</i></p>	<p><i>Cronograma de actividades de formación y capacitación aprobado.</i></p> <p><i>Resolución de beneficiarios con aranceles preferenciales.</i></p>
---	---	--	--	---

(Handwritten signature)



OBS: Para la ejecución de las acciones formativas se establecerán cronogramas de actividades.

